



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No.

00974

DE 04 MAR. 2019

"Por medio de la cual se modifica y se hacen algunas derogatorias de la Resolución No. 00126 de 2018, modificada por la Resolución 02072 de 2018, "Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial, las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 1448 de 2011, el Decreto 4802 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas profirió la Resolución No. 00126 de 31 de enero de 2018 por medio de la cual se unifican y actualizan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución 02072 de 12 de junio de 2018, se modificó y adicionó la Resolución 00126 de 2018, "por medio de la cual se unifican y actualizan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones", en materia de ordenación del gasto y del pago de comisiones de servicio y gastos de desplazamiento al interior y al exterior del país de los servidores públicos y contratistas de la Unidad.

Que de conformidad con los numerales 5º y 6º del artículo 7º, artículo 9º, artículo 10º, artículo 11º y el artículo 12º de la Resolución No 00126 de 2018, modificados por los artículos 1º, artículo 2º, artículo 3º, artículo 4º, artículo 5º, artículo 6º de la Resolución 02072 de 2018, la ordenación del gasto y del pago de las comisiones de servicio y gastos de desplazamiento al interior y al exterior del país de los servidores públicos y contratistas de la Unidad, se encuentra en cabeza de la Secretaría General, Subdirección General, Directores Técnicos del Nivel Central, Subdirecciones Técnicas, Jefes de Oficina Asesora, Jefes de Oficina, Direcciones Territoriales y en un Asesor de la Dirección General.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Resolución 00126 de 2018, se delega en la Secretaría General, Subdirección General, Jefes de Oficina Asesora, Jefes de Oficina, Direcciones Técnicas, Direcciones Territoriales y Subdirecciones Técnicas la facultad en materia contractual de ordenar los pagos de los contratos asociados a su dependencia.

Que el artículo 3º numeral 11 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con los principios orientadores de las actuaciones administrativas y los procedimientos administrativos, señala que: "(...) *En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa (...)*"

Que la ordenación del pago se entiende incluida dentro de las funciones de supervisión, y con el objetivo de separar las competencias de ordenación del gasto y del pago, en pro de la eficiencia en materia de supervisión y ejecución de los procesos contractuales de la Unidad, se hace necesario derogar el Artículo 4 de la Resolución 00126 de 2018, modificada por la Resolución 02072 de 2018.

Que en ejercicio de las facultades de la Administración Pública en cuanto a su capacidad de tutela autónoma de los bienes jurídicos atribuidos y acudiendo a la prerrogativa de auto tutela o de la acción unilateral directa e inmediata, en aras de la efectividad y eficacia de sus decisiones administrativas, se hace necesaria la modificación de la Resolución 00126 de 2018, modificada por la Resolución 02072 de 2018, en cuanto a la delegación de la ordenación del gasto en materia de solicitudes de comisión y autorizaciones de desplazamiento de funcionarios y contratistas, al igual que la ordenación del pago en materia contractual.

Que con el fin de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia, así como un mayor control de la ejecución presupuestal en la gestión de las comisiones de servicio y gastos de desplazamiento al interior y al exterior del país de los servidores públicos y contratistas de la Unidad, se hace necesario delegar la ordenación del gasto de solicitudes de comisión y autorizaciones de desplazamiento únicamente en la Secretaría General.

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No. 00974 DE 04 MAR. 2019

"Por medio de la cual se modifica y se hacen algunas derogatorias de la Resolución No. 00126 de 2018, modificada por la Resolución 02072 de 2018, "Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar los numerales 5 y 6 del artículo 7º de la Resolución 00126 de 2018, modificada por la Resolución 02072 de 2018, los cuales quedarán así:

"(...) **5.** Conceder las comisiones de servicio al interior y al exterior del país de los servidores públicos de la Unidad, así como ordenar el gasto de las mismas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia.

6. Conceder los gastos de desplazamiento al interior y al exterior del país de los contratistas de la Unidad, así como ordenar el gasto de los mismos, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. (...)"

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 12º de la Resolución 00126 de 2018 modificada por la Resolución 02072 de 2018, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 12.** Delegar en un (a) Asesor (a) de la Dirección General, la función de conceder las comisiones de servicio al interior y al exterior del país de la Secretaría General de la Unidad, así como la ordenación del gasto de las mismas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 3. Modificar el párrafo del artículo 3º de la Resolución 00126 de 2018 modificada por la Resolución 02072 de 2018, el cual quedará así

(...) **PARÁGRAFO.** Las facultades delegadas incluyen las de realizar y ordenar todos los actos precontractuales, así como la adición, modificación, terminación y liquidación de contratos y convenios; adjudicar los procesos de selección o declararlos desiertos; adelantar las actuaciones administrativas para declarar la caducidad, el incumplimiento, la ocurrencia de siniestros e imponer multas y/o sanciones".

ARTÍCULO 4. Derogar el artículo 4º, 9º, 10º y 11º de la Resolución 00126 de 2018, modificada por la Resolución 02072 de 2018.

ARTÍCULO 5. Derogar los artículos 10A y 10B adicionados mediante la Resolución 02072 de 2018.

ARTÍCULO 6. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 00126 del 31 de enero 2018, modificada por la Resolución 02072 de 2018 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

04 MAR. 2019

RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
Director General (E)

Elaboró: María Alejandra Suárez Duque-Grupo de Gestión Financiera y Contable

Revisó: Liza Ninelly Botello Payares-Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

Gina Torres Nieto- Coordinadora Grupo Gestión Normativa y Conceptos

Juan Camilo Llanos-Secretaría General

Aprobó: Carolina María Moncada-Secretaría General

Viviana Ferro-Subdirectora General

Juan Felipe Acosta- Asesor Dirección General

Vladimir Martin Ramos-Jefe Oficina Asesora Jurídica

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.